



Magistrado Ponente: Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-492
12 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento y se deja sin efecto la Resolución CSJHUR23-417 del 14 de agosto de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11- 8716 de 2011 y según lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Antecedentes

El 1° de junio de 2023 el señor Gustavo Díaz Mejía presentó vigilancia judicial administrativa contra el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Rivera, por la presunta mora en resolver la aclaración del recurso de reposición del 29 de abril de 2022 y las solicitudes elevadas por la fiscalía para la entrega del título judicial en el proceso con radicado 2021-00029-00.

Mediante la Resolución CSJHUR23-417 del 14 de agosto de 2023, este Consejo Seccional declaró responsable de la mora judicial en el trámite de la actuación objeto del mecanismo de vigilancia judicial administrativa al doctor Hernando Carvajal Ramírez, Juez Único Promiscuo Municipal de Rivera, por considerar que no presentó explicaciones que permitieran justificar la omisión en pronunciarse frente a la solicitud de aclaración el recurso de reposición.

Inconforme con la decisión, el 29 de agosto de 2023, el funcionario judicial presentó recurso de reposición en contra de la referida resolución.

2. Desistimiento

El 3 de octubre de 2023, el usuario vía correo electrónico allegó memorial indicando que desistía de la vigilancia judicial administrativa.

3. Análisis del caso concreto.

En atención a que el usuario presentó escrito desistiendo de la vigilancia judicial, teniendo en cuenta que no es contrario al interés general, conforme al artículo 18 C.P.A.C.A., es posible admitir su solicitud teniendo en cuenta que la resolución por medio de la cual se resolvió la vigilancia judicial se encuentra recurrida y, por lo tanto, no ha adquirido firmeza.

Es de señalar que, con ocasión de la presente vigilancia judicial, el despacho advirtió que, mediante auto del 14 de junio de 2023, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Rivera dio respuesta a todos los requerimientos del usuario, por lo que ya se encuentra normalizada la situación de deficiencia de la administración de justicia.

4. Conclusión.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 C.P.A.C.A., se acepta el desistimiento presentado por el señor Gustavo Díaz Mejía el pasado 3 de octubre de 2023 y, en consecuencia, se deja sin efectos la Resolución CSJHUR23-417 del 14 de agosto de 2023, por medio de la cual se declaró responsable de la vigilancia judicial administrativa en contra del doctor Hernando Carvajal Ramírez, Juez Único Promiscuo Municipal de Rivera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADMITIR la solicitud de desistimiento de la presente vigilancia presentada por el señor Gustavo Díaz Mejía y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución CSJHUR23-417 del 14 de agosto de 2023, por medio de la cual se declaró responsable de la mora judicial en el trámite de la actuación objeto del mecanismo de vigilancia judicial administrativa al doctor Hernando Carvajal Ramírez, Juez Único Promiscuo Municipal de Rivera, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Gustavo Díaz Mejía y al doctor Hernando Carvajal Ramírez, Juez Único Promiscuo Municipal de Rivera, como lo disponen los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A. Líbrense las comunicaciones del caso.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por ser este trámite de única instancia a la luz de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, encontrándose agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 4. Una vez se adelante el trámite correspondiente las diligencias pasaran al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LDTS.